

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE
RECONOCIMIENTO DE VÍNCULO LABORAL POR
DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATOS;
EXPEDIENTE N° 00222-2018-0-0801-JR-LA-02;
SEGUNDO JUZGADO CIVIL PERMANENTE,
DISTRITO JUDICIAL DE CAÑETE, CAÑETE 2019**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO
ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA**

AUTOR

**FERNANDEZ ZAMBRANO, LUIS DAVID
ORCID: 0000-0002-9859-9132**

ASESORA

**MUÑOZ CASTILLO, ROCIO
ORCID: 0000-0001-7246-9455**

**CAÑETE – PERÚ
2021**

TITULO DE LA TESIS

**CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE
RECONOCIMIENTO DE VÍNCULO LABORAL POR
DESNATURALIZACION DE CONTRATOS;
EXPEDIENTE N° 00222-2018-0-0801-JR-LA-02;
SEGUNDO JUZGADO CIVIL PERMANENTE, DISTRITO
JUDICIAL DE CAÑETE, CAÑETE. 2019**

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR:

Fernández Zambrano, Luis David. ORCID:
0000-0002-9859-9132

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Cañete, Perú

ASESORA

Muñoz Castillo, Rocio.

ORCID: 0000-0001-7246-9455

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas, Escuela Profesional de Derecho, Cañete, Perú

Presidente

Belleza Castellares, Luis Miguel ORCID:
0000-0003-3344-505X

Miembro

Reyes de la Cruz Kaykoshida María
ORCID: 0000-002-0543-5244

Miembro

Ramos Mendoza, Julio César
ORCID: 0000-0003-3745-2898

JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESORA

Mgtr. Belleza Castellares, Luis Miguel

PRESIDENTE

Mgtr. Reyes de la Cruz Kaykoshida María

MIEMBRO

Mgtr. Ramos Mendoza, Julio César

MIEMBRO

Mgtr. Muñoz Castillo, Rocio

ASESORA

AGRADECIMIENTO.

A los docentes de mi universidad:

Por demostrarnos que si se puede avanzar académicamente hasta en las condiciones más desfavorables de la vida.

A los profesores Miguel Ángel Ciuro Caldani, Luis Miguel Belleza Castellares y Ricardo Guibourg:

Por revelarme a través de sus enseñanzas una de las facetas más apasionantes del plano jurídico: La Filosofía del Derecho. Y a raíz de aquello lograr ubicar mi verdadera vocación en mi vida.

Luis David Fernández Zambrano.

Nombres y apellidos

Y fundamentalmente a mis padres:

Por el inconmensurable apoyo incondicional en los momentos duros de la vida demostrando que por más largo que sea el túnel siempre existe una luz de esperanza al final del camino.

DEDICATORIA:

A Dios:

Por las muchas veces que me
ha salvado de las garras de la muerte y del suicidio.

A mis padres Román y Rosa:

Por demostrar que las segundas
oportunidades en la vida son un
derecho que todos alguna vez debemos
solicitar.

RESUMEN

La citada investigación tiene como gran problema: ¿Cuál es la caracterización del proceso judicial sobre reconocimiento de vínculos laborales por desnaturalización del contrato en el expediente N ° 00222-2018-0-0801-JR-LA-02; Juzgado Segundo de lo Civil Permanente, Distrito Judicial de Cañete, Cañete. 2019? La presente investigación tuvo como objetivo general analizar los caracteres del proceso sobre reconocimiento de vínculo laboral por desnaturalización de contrato en el expediente N° 00222-2018-0- 0801-JR-LA-0, del Distrito Judicial de Cañete, Cañete, 2019. Siendo la metodología de investigación de tipo cualitativo y cuantitativo, exploratorio y descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La unidad de análisis fue un expediente judicial en materia laboral seleccionado mediante muestreo de conveniencia, para la recolección de los datos se instrumentalizaron las técnicas de observación y análisis de contenido, y como instrumento validado por expertos. Además, tuvimos siguientes resultados: Se cumplió razonablemente los plazos, si hubo una buena claridad en el objeto de apelación, también hubo una buena calidad en la síntesis de la etapa postulatoria, No hubo una buena claridad en los fundamentos de la resolución apelada, y Se ubicó una relevante importancia de los resultados. Y tuvimos las siguientes conclusiones: El cumplimiento de plazos será fundamental para la mejora del debido proceso en el país y la existencia de una buena claridad en la síntesis de la etapa postulatoria en el plano semántico jurídica puede ser impulsado con facilidad y la buena calidad en la síntesis postulatoria debe ser un pilar crucial en los albores de los proceso judiciales, entre otras importantes.

Palabras clave: contrato- judicial-expediente-derecho-investigación- trabajo

ABSTRAC

The aforementioned investigation has as a major problem: What is the characterization of the judicial process on recognition of labor ties due to denaturing of the contract in file No. 00222- 2018-0-0801-JR-LA-02; Second Permanent Civil Court, Cañete Judicial District, Cañete. 2019? The general objective of this research was to analyze the characteristics of the process on recognition of labor ties due to contract denaturing in file No. 00222-2018-0-0801-JR-LA-0, of the Judicial District of Cañete, Cañete, 2019. The research methodology is qualitative and quantitative, exploratory and descriptive, and non-experimental, retrospective and cross-sectional design. The unit of analysis was a judicial file on labor matters selected by convenience sampling, observation techniques and content analysis were used to collect data, and as an instrument validated by experts. In addition, we had the following results: The deadlines were reasonably met, if there was good clarity in the object of appeal, there was also good quality in the synthesis of the application stage, There was not good clarity in the grounds of the appealed resolution, and A relevant importance of the results was located. And we had the following conclusions: Compliance with deadlines will be essential for the improvement of due process in the country and the existence of good clarity in the synthesis of the application stage in the legal semantic plane can be promoted easily and good quality in the postulatory synthesis should be a crucial pillar at the dawn of the judicial process, among other important ones.

Keywords: contract- judicial - file- work-law Investigation.

CONTENIDO

1. Título de la tesis.....	ii
2. Equipo de Trabajo.....	iii
3. Jurado evaluador de la tesis.....	iv
4. Agradecimiento.....	v
5. Dedicatoria.....	vi
6. Resumen.....	vii
7. Abstract.....	viii
8. Contenido.....	ix
9. Índice de cuadros de resultados.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA.....	3
2.1 Antecedentes.....	3
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	3
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	3
2.1.3. Antecedentes locales.....	8
2.2 Bases Teóricas de la Investigación.....	10
2.2.1 La acción.....	10
2.2.2 .La jurisdicción.....	11
2.2.3 La competencia.....	13
2.2.4 El Proceso.....	14
2.2.5 La Prueba.....	15
2.2.6 Cumplimiento de Plazos.....	18
2.2.7 Claridad del objeto de apelación.....	18
2.2.8 Síntesis de la etapa postulatoria.....	19
2.2.9 Claridad de los fundamentos de la resolución apelada.....	20
2.2.10 La importancia del Pronunciamiento.....	21
2.2.11 El estado y el trabajo.....	22
2.2.12 Derecho jurídicamente positivos aplicable por el trabajador.....	23
2.2.13 Contrato de trabajo.....	23
2.2.14 Formas de contratación laboral.....	24
III. HIPOTESIS.....	29
IV. METODOLOGÍA.....	29
4.1. Tipo y nivel de la investigación.....	29
4.1.1. Tipo de investigación.....	29
4.1.2. Niveles de investigación.....	30
4.1.3. Diseño de la investigación.....	29
4.4. Definición y la operacionalización de la variable e indicadores respecto a la variable.....	33
4.6 Matriz de consistencia lógica.....	36
4.7 Principios éticos.....	40
V. RESULTADOS.....	41
5.1. Resultados.....	41

5.2 Análisis de los resultados.....	46
VI. CONCLUSIONES.....	51
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	55
ANEXOS.....	59
Anexo 1... ..	59
Anexo 2	60
Anexo3	61
Anexo 4.	62

INDICE DE CUADROS DE RESULTADOS

Resultados de la operacionalización de la variable de estudio

Cuadro 1. Definición y operacionalización de la variable en estudio...34

Resultados consolidados de la Matriz de consistencia

Cuadro1. Resultado de la Matriz de consistencia.....36

Resultados consolidados de los objetivos de estudio

Cuadro1. Resultado del primero objetivo.....41

Cuadro 2. Resultado del segundo objetivo 42

Cuadro 3. Resultado del tercer objetivo 43

Cuadro 4. Resultado del cuarto objetivo... 44

Cuadro 5: Resultado del quinto objetivo 45

I. INTRODUCCIÓN

Indubitablemente el citado proceso es empleado por los diversos y diferentes aparatos judiciales para satisfacer las expectativas de las partes y sobre el magistrado competente sobre quien recae la superlativa responsabilidad de dar una solución justiciera al conflicto implícito a este proceso judicial. Los objetivos son los siguientes: 1) Identificar el cumplimiento de plazos en el en el proceso judicial en estudio. 2) Identificar la claridad en el objeto de apelación, en el proceso judicial en estudio. 3) Identificar y analizar la síntesis de la etapa postulatoria en el proceso judicial en estudio. 4) Identificar la claridad en los fundamentos de la resolución apelada en el proceso judicial en estudio. Identificar la importancia en el pronunciamiento en el proceso judicial en estudio. Indudablemente esta compleja y ancha línea de investigación es parte sustancial de los proyectos académicos de la facultad de derecho y ciencias políticas de nuestra casa de estudio, cuyo finalismo sustancial es derrumbar las fronteras académicas de las ciencias jurídicas .Y en este sentido se enarbola el motivo justificante de la línea de investigación es que jugará una trascendencia en el plano teórico y práctico. Pues, será una de las piezas doctrinarias cuya cosificación logrará objetivar las conclusiones jurídicas sobre esta temática y desde un plano fáctico servirá para tener mayor cautela en la decisiones judiciales en materia laboral. En la metodología es un tipo de investigación cualitativa con un diseño sumamente vanguardista acompañado de análisis profundo de una muestra poblacional que responde a nuestro proyecto de investigación de carácter jurídico. En otras palabras: un determinado expediente judicial, en donde el muestro poblacional fue el pilar de búsqueda del mentado expediente), también observar y analizar el contenido han sido los pilares de nuestra investigación tratando de recopilar los datos de nuestra observaciones.

Por otra parte, la gestación del afamado marco teórico estará en constante transfiguración en relación a los vendederos hallazgos en donde se fundamentara de manera sistemática los asuntos procesales implícitos en el proceso; también la reducción de las distancias en las compresiones de los mentados fenómenos jurídicos procesales o no con los diversos soportes teóricos ayudará vitalmente. Frente a lo detallado llegamos a los siguientes resultados: 1) Se cumplió razonablemente los plazos en el proceso judicial referido en el proceso judicial de estudio. 2) Si hubo una buena claridad en el objeto de apelación en el proceso judicial de estudio. 3) También hubo una buena calidad en la síntesis de la etapa postulatoria en el proceso judicial de estudio. 4) No hubo una buena claridad en los fundamentos de la resolución apelada en el proceso judicial de estudio. 5) Se ubicó una relevante importancia de los resultados en el proceso judicial de estudios. Y finalmente llegamos a las siguientes conclusiones: 1) Es importante el hecho jurídico material del cumplimiento de plazos para optimizar el vigencia y eficiencia del debido proceso en el país. 2) La razón de la existencia de una buena claridad en la síntesis de la etapa postulatoria se debe ante todo un ejemplo de naturaleza semántica jurídica que puede ser impulsado con facilidad. 3) La buena calidad en la síntesis postulatoria debe ser ante todo un pilar crucial en los albores de los proceso judiciales. 4) la inexistencia de una buena claridad de los fundamentos de la resolución apelada en el proceso judicial de estudios es una práctica que no debe ser emulada por todos los magistrados competentes con el apoyo de ciertos mecanismos institucionales que garanticen una capacitación constante en estos temas. 5) La relevancia ante todo se inscribe en la tendencia del respeto irrestricto a los valores jurídicos de un determinado estado de derecho de la manera más óptima en nuestras posibilidades como personas dedicadas al cultivo de la justicia social.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA/ MARCO TEÓRICO.

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes Internacionales.

Desafortunadamente no se logró ubicar por diversos medios digitales algunos antecedentes internacionales sobre este asunto jurídico de tinte laboral.

2.1.2. Antecedentes Nacionales.

El trabajo de investigación de Orbegoso (2019) titulado Calidad de sentencia de primera y de segunda instancia sobre reconocimiento de vínculo laboral en el expediente N° 0619-2018-0-3101-JR-LA-01, del distrito judicial de Sullana-Sullana, 2019. Dicha investigación tiene los siguientes objetivos: Verificar si las sentencias de primera y segunda instancia sobre Reconocimiento de Vínculo Laboral, en el expediente N° 00619-2018-0-3101-JR-LA-01, del Distrito Judicial del Sullana – Sullana. 2019 cumplen con la calidad según los parámetros doctrinarios, normativos y jurisprudenciales pertinentes. Identificar la calidad de sentencias. Determinar la calidad de las sentencias. Evaluar el cumplimiento de la calidad según los parámetros doctrinarios, normativos y jurisprudenciales pertinentes en el mismo expediente.

Desde un punto de vista metodológico dicho proyecto de investigación es de tipo cuantitativo – cualitativo (Mixta) De este proyecto de investigación se llegó a los siguientes resultados:

Se verifico de acuerdo con los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales, establecidos en el presente estudio, que la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre reconocimiento de vínculo laboral , en el expediente N° 0619-2018-0- 3101-JR-LA-01, del distrito judicial de Sullana-Sullana, 2019, fueron de rango muy alta. y muy alta, respectivamente. Se identificó la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia en el expediente N° 0619-2018-0-3101-JR-LA-01, del distrito Judicial de Sullana- Sullana, 2019 según los parámetros doctrinarios, normativos y jurisprudenciales pertinentes, que fueron de rango muy alta y muy alta, respectivamente. Se determinó la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia en el expediente N° 0619- 2018-0-3101-JR- LA-01, del distrito Judicial de Sullana- Sullana, 2019 según los parámetros doctrinarios, normativos y jurisprudenciales pertinentes, que fueron de rango muy alta y muy alta, respectivamente. Se evaluó el cumplimiento de la calidad según los parámetros doctrinarios, normativos y jurisprudenciales pertinentes en las sentencias de primera y segunda instancia en el expediente N° 0619-2018-0-3101-JR-LA-01, del distrito Judicial de Sullana- Sullana, 2019 que fueron de rango muy alta y muy alta, respectivamente .De este proyecto se llega a la venidera conclusión de que la calidad de las sentencias de primera instancia y segunda instancia sobre reconocimiento de vínculo laboral, en el expediente 619-2018-0-3101-JR-LA01, del Distrito Judicial de Sullana, de la ciudad de fueron de rango muy alta y alta, respectivamente, conforme a los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, aplicados en este estudio.

El trabajo de investigación de Ancajima Zapata (2011) titulado: Calidad de sentencia de primera y segunda instancia sobre el proceso de desnaturalización laboral y la existencia de un contrato de trabajo de duración indeterminada en el régimen laboral de la actividad privada, en el expediente N° 24112-2013-0- 1801-JR-LA-10 ,del distrito Judicial de Lima .Cuyo objetivo general fue determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre Desnaturalización Laboral y la Existencia

de un Contrato de Trabajo de duración indeterminada en el régimen laboral de la actividad privada, en el expediente mentado. Determinar la calidad de la sentencia de primera instancia en su parte expositiva, enfatizando la parte introductoria y la postura de la partes. Determinar la calidad de la sentencia de ambas instancias en su parte considerativa, enfatizando la motivación de los hechos y del derecho. Determinar la calidad de la sentencia de ambas instancias en su parte resolutive, enfatizando la aplicación del principio de congruencia y la descripción de la decisión. Desde un punto de vista metodológico dicho proyecto de investigación es de tipo cuantitativa – cualitativa (Mixta)

El encabezamiento evidencia: la individualización de la sentencia, indica el N° de expediente, el número de resolución que le corresponde a la sentencia, lugar, fecha de expedición, menciona al juez, jueces, etc. evidencia la individualización de las partes: se individualiza al demandante, al demandado, y al del tercero legitimado; éste último en los casos que hubiera en el proceso.

Además, evidencia aspectos de su proceso seleccionado si cumple el contenido explícitamente y evidencia congruencia con la pretensión del demandante y del demandando, además se evidencia claridad en todas las resoluciones. Además se llega a las siguientes conclusiones:

1. Respecto a la sentencia en segunda instancia: Su calidad, fue de rango muy alta, de acuerdo a los parámetros doctrinarios, normativos y jurisprudenciales, pertinentes, planteados en el presente estudio; fue emitida por el Décimo Juzgado de Trabajo Permanente de la ciudad de Lima, del Distrito Judicial de Lima. 2. Respecto a la sentencia de segunda Instancia.

Su calidad, fue de rango mediana calidad, de acuerdo a los parámetros doctrinarios,

normativos y jurisprudenciales, pertinentes, planteados en el presente estudio; fue emitida

por la Sala Transitoria Laboral, perteneciente al Distrito Judicial del Lima (Cuadro 8).

Asimismo, su calidad se determinó en base a los resultados de la calidad de su parte expositiva, considerativa y resolutive, que fueron de rango: baja, muy alta, y alta, respectivamente.

Respecto a la sentencia de segunda Instancia. Su calidad, fue de rango mediana calidad, de acuerdo a los parámetros doctrinarios, normativos y jurisprudenciales, pertinentes, planteados en el presente estudio; fue emitida por la Sala Transitoria Laboral, perteneciente al Distrito Judicial del Lima.

Asimismo, su calidad se determinó en base a los resultados de la calidad de su parte expositiva, considerativa y resolutive, que fueron de rango: baja, muy alta, y alta, respectivamente. La calidad de su parte considerativa fue de rango muy alta. Se determinó con énfasis en la

motivación de los hechos y la motivación del derecho, que fueron de rango alta y muy alta calidad, respectivamente. En la motivación de los hechos, se encontraron los 4 de los 5 parámetros previstos: las razones evidencian la selección de los hechos probados o improbadas; la fiabilidad de las pruebas; aplicación de la valoración conjunta; y la claridad; mientras que 1: aplicación de la regla de la sana crítica y la máxima de la experiencia, no se encontró. Asimismo, en la motivación del derecho, se encontraron los 5 parámetros previstos: las razones se orientan a evidenciar que las normas aplicada ha sido seleccionada de acuerdo a los hechos y pretensiones de las partes; las razones se orientará interpretarlas normas aplicadas; las razones se orientan para respetar los derechos fundamentales; las razones se orientan a establecer conexión entre los hechos y las normas que justifican la decisión y claridad. Respecto a la calidad de su parte resolutive fue de rango alta. Se concluyó que la calidad de las sentencias de primera instancia y segunda instancia sobre Desnaturalización Laboral y el reconocimiento de un Contrato de Trabajo de Duración Indeterminada en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, contenido en el expediente N° 24112- 2013-0-1801-JR-LA-10 del Distrito Judicial de Lima, fueron de muy alta y mediana calidad, respectivamente, conforme a los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, aplicados en el presente estudio Estos valiosos antecedentes servirán sin duda de una modalidad muy notable para formar una piedra angular en la investigación sobre el proceso laboral,

2.3 Antecedentes locales:

El trabajo de Investigación de Ángel Armas Gutiérrez (2019) cuyo título fue Calidad de Sentencias de primera y segunda instancia sobre desnaturalización de contrato, en el expediente N°00055-2009-0-0801-JM-LA-01; del distrito judicial de Cañete-Cañete, 2019.

La investigación tuvo como objetivo general, determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre Desnaturalización de Contrato según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 00055-2009-0-0801-JM-LA-01; del Distrito Judicial de Cañete- Cañete, 2019. Es de tipo, cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal; para la recolección de datos se seleccionó un expediente judicial de proceso concluido, aplicando el muestreo no probabilístico denominado técnica por conveniencia; se utilizó las técnicas de la observación y el análisis de contenido y se aplicó listas de cotejo elaborado y aplicado de acuerdo a la estructura de las sentencias, validado mediante juicio de expertos. Obteniéndose los siguientes resultados de la parte expositiva, considerativa y resolutive; de la sentencia de primera instancia se ubicaron en el rango de: muy alta calidad, mediana calidad y muy alta calidad, respectivamente; y de la sentencia de segunda instancia se ubicaron en el rango de: mediana calidad, muy alta calidad y muy alta calidad, respectivamente. Finalmente, las conclusiones son: la sentencia de primera instancia se ubica en el rango de: muy alta calidad, y la sentencia de segunda instancia se ubica en el rango de: muy alta calidad.

El trabajo de investigación de Norma Pilar Luyo Manrique (2018) Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre desnaturalización de contrato en el expediente N° 00061-2009-0-0801-JM-LA-01, del Distrito judicial de Cañete-Cañete 2017. En la presente investigación el objetivo ha sido determinar la calidad de la sentencia de Desnaturalización de Contrato en el Expediente N° 00061-2009-0-0801-JM-LA01, del distrito judicial de Cañete, Expedidas en primera y segunda instancia por el Segundo Juzgado Mixto de Cañete, y la Sala Civil Superior del Distrito Judicial de Cañete, respectivamente. Se trata de un estudio de nivel descriptivo, tipo cuantitativo, diseño no experimental, retrospectivo y transversal. Los datos han sido recolectados de la parte expositiva, considerativa y resolutive de cada una de las sentencias, utilizando las técnicas de la observación y el análisis de contenido, y como un instrumento cuadros para enmarcan aspectos textuales extraídos de las sentencias en estudio. Los resultados de la primera sentencia si bien evidencian contenidos pertinentes respecto del: encabezamiento; la postura de las partes; aspectos del proceso y en la presentación de la decisión, motivación del derecho aplicado; la jurisprudencia; la doctrina; el principio de congruencia, así en estos puntos el juzgador al haber resuelto bajo el principio del Iura Novit Curia invoca causal distinta a las que plantea el demandante refiriéndose a una norma no precisa que se refiere al Orden Público sin desarrollar este concepto desde el punto de vista jurisprudencial o doctrinal, en consecuencia no es posible que se analice con rigurosidad las motivaciones ya que nos encontramos ante un caso de deficiencia en la motivación externa. Por su parte los resultados de la segunda sentencia evidencian contenidos pertinentes respecto de: el encabezamiento; la impugnación; la motivación de los hechos y la valoración de las pruebas; y la presentación de la decisión

2.2 Bases Teóricas de la Investigación:

2.2.1 La acción

Para el jurista Zárate (2012) la acción es indubitablemente la facultad jurídica esencialmente pública que pretende ineludiblemente obtener una reacción del aparato jurídico estatal y tiene suprema vinculación el derecho subjetivo. En este contexto esa dimensión jurídica burocrática del estado no está sometida obligaciones. La temática puede tratar de un poder jurídico porque no está aherrojado a un asunto obligatorio sino son una solicitud dentro de las formalidades de tutela jurisdiccional.

Para el estudioso Benavente (1999) la acción emana del proceso del juicio, para los procesalistas en cambio, es el poder de una persona natural y jurídica de presentarse en los aparatos de justicia, para solicitar y no obligar una declaración del derecho que merece desde su perspectiva. La Acción procesal es la voluntad y poder jurídico una persona natural o jurídica , que se manifiesta cuando uno acude directamente ante los órganos judiciales de jurisdicción, , para sustentar sus pedidos de una manera racional y formal y pedir una declaración de derechos .

2.2.2 La jurisdicción

Para el jurista Reyes (2013) la jurisdicción es el poder y voluntad que posee el sistema político para canalizar acciones justicieras con la instrumentalización de los órganos judiciales correspondientes. En donde el principio de legalidad juega un papel clave en el funcionalismo público. Para que esta actividad sea eficaz, es necesario la correspondencia real. Ontológica con diversas pautas aherrojadas por el principio de legalidad.

Por su parte Barrios (2014) indicó que la Jurisdicción emana de una serie de premisas constitucionales que son muy útiles para juzgar en muchos asuntos judiciales de interés público y privado. Solo ciertas personas que comúnmente han pasado un filtro riguroso de selección puede participar de una manera activa y superlativa en las ejecuciones para producir la calidad de cosa juzgada, estas transfiguraciones son vitales y forman la quintaesencia práctica de la jurisdicción.

Bajo estas observaciones precedentes llegamos a la conclusión siguiente: La jurisdicción es la facultad que posee el Estado de forma totalizante para resolver problemas de personas naturales y jurídicas respetando el principio de legalidad, resolviendo sus problemas y controversias jurídicas, a través de las decisiones que adopte el magistrado respetando la jerarquía normativa de nuestro ordenamiento jurídico vernacular.

Elementos tradicionales de la institución jurisdiccional.

Según la publicación del jurista Adriano(1995) nos indica que los elementos tradicionales de la institución jurisdiccional

El afamado notio.- Indubitablemente se traduce como la capacidad de comprender, analizar los diversos asuntos conflictivos que emanan de un procesojudicial.

El vocatio.- capacidad de invitar a los dos pociones encontroversia judicial a comparecer debidamente en el mentado proceso judicial ., respetando los procesos establecidos en las formalidades de la ley.

. El coertio.- es la capacidad jurisdiccional para obligar a cumplir la decisiones que emanen del proceso. En muchos casos con el uso de la fuerza para respetar la voluntad general .

ludicium.- Es la capacidad jurisdiccional “es la facultad de declarar o aplicar la ley o el caso concreto mediante lasentencia, poniendo a término a la Litis con carácter definitivo”

Executio.- Inexorablemente se traduce como la capacidad y voluntad jurisdiccional para obligar a cumplir la sentencia que emane al final del proceso.

Iudicium .- Es la capacidad jurisdiccional es la facultad de declarar aplicar la ley o el caso concreto mediante la sentencia, poniendo a término a la Litis con carácter definitivo

Ejecución executio.- Es la capacidad y voluntad jurisdiccional para obligar a cumplir la sentencia que emane al final del proceso. En muchos casos se utiliza una violencia racional.

2.2.3 La competencia

Para el especialista en la materia Acosta (1985) la competencia es la manifestación de forma para administrar una coherente justicia. Es la responsabilidad con la que se reviste a cada juez para resolver solo algunos tipos de problemas judiciales .Para nuestra legislación desde nuestro enfoque se clasifican:

Existen dos tipos:

La competencia por la materia: En este caso dicha competencia opera en función a la clase de litigio y la naturaleza jurídica del asunto procesal La competencia por de la cuantía: Toma como parámetro de clasificación un asunto puramente pecuniario.

La competencia por razón del territorio: Toma como parámetro las variables geográficas –jurídicas..

Características elementales que determinan la afamada competencia jurídica en el derecho de trabajo

En el dispositivo normativo N° 29497 Nueva Ley Procesal Laboral, se determina la competencia por razón de territorio, materia, función y cuantía

2.2 . 4 El proceso

Para el jurista Acosta (2011).el proceso es una relación trifásica. Es indubitablemente una coherente agrupación de acciones y hechos procesal que pretenden buscar la participación de las tres partes: ambas partes en conflicto y el juez o magistrado que tenga la competencia necesaria para resolver la Litis.

Podemos llegar a la conclusión de que el proceso judicial es la sumatoria de actos procesales, que arrancan volitivamente con una demanda y claudican con una sentencia, respetando el principio de legalidad y la correcta intervención de las partes.

Pero por su parte para Rodríguez (2015) entiende que el proceso debe dar fin al conflicto que presentan las partes y la función del proceso es el acceso al valor de una tangible y efectiva justicia, que se logra por medio del proceso, es decir, existe un acuerdo unánime que en el proceso, desde su inicio hasta su finalización, por cualquier causa, concurren o convergen el interés privado y el interés público para lograr un mismo fin.

Debido a estas premisas podemos llegar a las breves conclusiones:

El privado debe satisfacer las expectativas de ambos lados del conflicto, es decir el demandante y el demandado yuxtapuesto a las expectativas público y estatal a través de las facultades jurisdiccionales y fundamentalmente procesales que emanen de un determinado sistema político.

2.2.5 La prueba

Para el jurista Chaparro (2012) la prueba es el elemento vital de la acción procesal de ambas partes y del magistrado revestido con la competencia correspondiente y cuya finalidad no es otra que la de conducir al órgano judicial sentenciador a la convicción psicológica acerca de la existencia o inexistencia de dichos hechos, siendo necesario añadir que esta actividad ha

de desarrollarse a través de los cauces legalmente establecidos y de acuerdo con los con los con los principios fundamentales que rigen ese ámbito.

Sin duda es unos elementos de real trascendencia para garantizar un debido proceso. Y sirve fundamentalmente para esclarecer los hechos judiciales de una manera imparcial y justa. Siempre respetando los plazos y formalidades que la ley establezca.

2.2.5.1 Correlaciones de los principios constitucionales al proceso. Cosa Juzgada

Para la doctrinaria Villavicencio (1995).en Perú; tiene su raíz histórica en el idioma prusiano términos germanos una vital, importante y poder singular que aflora, emana del principio de legalidad. En nuestro idioma como en muchos idiomas latinos, cosa juzgada es res iudicata, juzgado, lo que fue materia de una decisión judicial.

Para el jurista López (2005) la cosa juzgada significa.

Es la calidad, autoridad o status que adquiere la resolución motivada, emanada de un órgano jurisdiccional, cuando ha adquirido carácter definitivo. Asimismo cita a Couture propone otra definición: la autoridad y eficacia de una sentencia judicial cuando no existe contra ella, medios impugnatorios que permitan modificarla.

Desde el enfoque de Mejía (2014) esta institución es importante porque a través de ella se establece que la voluntad del Estado manifestada en la ley. Además tiene un carácter definitivo e inmutable, de tal manera que se evita la continuación de una controversia cuando ha recaído sobre ella la decisión judicial. De esta forma se construye la seguridad jurídica y se fortalece la eficacia de la función jurisdiccional. La cosa juzgada simboliza uno de los pilares de la seguridad jurídica. y consiste en la inmutabilidad de las ejecutorias judiciales, como establece el artículo 139°, incisos 2 y 13 de la Constitución Política del Estado. Teniendo la calidad de inmutables por lo que la citada norma legal no puede ser aplicada a una situación jurídica previamente establecida en otro proceso judicial

Este efecto procesal denominado cosa juzgada se traduce como una actividad judicial procesal que ya ha terminado definitivamente. Este pilar se encuentra anidado en el artículo 139 inciso 13 de la nuestro ordenamiento jurídico constitucional doméstico en donde se establece la prohibición de revivir procesos fenecidos con resolución ejecutoriada.

2.2.6 Cumplimiento de plazos

Desde la perspectiva de Morales (2014) el cumplimiento de plazos en un proceso judicial es una de las piedras angulares de una correcta y sana administración de justicia, procurando el respeto evidente a la variable temporal recogida por nuestro ordenamiento jurídico procesal domestico u otros instrumentos normativos positivos del país.

Desde el enfoque del jurista Basurto (2009) el cumplimiento de plazos está articulado sobre una variable cuantitativa-temporal yuxtapuesta con el ‘‘deber

ser’’ anidado cualitativamente en diversas normas jurídicas

encaminadas al cumplimiento correcto de hechos jurídicos que están presentes en un proceso judicial.

Por tales razones he llegado a la conclusión de que el cumplimiento de plazos es uno de los elementos más relevantes y urgente para aplicar administrativamente buena calidad y cantidad de justicia, tomando como elementos constitutivos variables cualitativas y cuantitativas, como el tiempo y el conjunto de deberes establecidos en diversos instrumentos normativos de la legislación nacional.

2.2.7 Claridad del objeto de apelación

Para el jurista Villacorta (2005) la claridad del objeto de apelación es esencial porque cumple un papel clave como un recurso procesal que tiene como horizonte ineludible exponer en la segunda instancia los diversos motivos de la sentencia que afectan a una de las partes en litigio.

Mientras que para el experto colombiano Aguilar (2008) la claridad del objeto de apelación refuerza la calidad de dicho recurso para exponer de manera contundente los motivos esenciales de la derivación a una instancia judicial superior buscando resolverlos a través de la sentencia del magistrado competente.

Por dicho argumento establecemos la siguiente conceptualización que entiende a la claridad del objeto de apelación como una herramienta jurídica procesal clave para optimizar el recurso de apelación y de esa manera obtener más ventajas en el desarrollo del proceso judicial competente.

2.2.8 Síntesis de la etapa postulatoria.

Para el jurista Paredes (2017) la síntesis de la etapa postulatoria es una fase jurídica elemental proceso porque anida los hechos jurídicos de la incipiente etapa de un proceso civil bajo el signo de la obligatoriedad en donde las dos partes en conflicto evidencian sus pretensiones y todos los elementos necesarios para consumarla.

Mientras que para el perito jurídico Cama (2004) la síntesis de la etapa postulatoria es la etapa primaria de un determinado proceso que busca la solicitud ante un magistrado competente la resolución de un conflicto judicial para favorecer y desfavorecer a algunas de las partes.

Por estas conclusiones revistas propongo que la síntesis de la etapa postulatoria es un reflejo de la fase introductoria, obligatoria de un debido proceso solicitando ante la instancia correspondiente y magistrado competente para resolver el proceso judicial central.

2.2.9 Claridad de los fundamentos de la resolución apelada.

Para el especialista Zúñiga (2011) la claridad de los fundamentos de la resolución apelada es la herramienta jurídica vital que permite al magistrado competente expresar de una manera óptima los motivos de sus resoluciones. Dicha claridad de los fundamentos serán vitales para generar o no una venidera controversia procesal.

Pero para el jurista Buendía (2018) la claridad de los fundamentos de la resolución apelada es un instrumento jurídico que permite a las partes involucradas en el proceso adoptar una serie de medidas jurídicas que permitan mejorar los resultados a favor de algunas de las partes.

Por las conceptualizaciones expuestas llegamos a la conclusión de que la claridad de los fundamentos de la resolución apelada es una herramienta clave para la actividad magistral. Pues canaliza a través de ella sus motivos resolutivos que fundamentan sus resoluciones. Generando el caldo de cultivo para modificar incluso el rumbo del proceso.

2.2.10 La importancia del pronunciamiento.

Para el experto jurista Cáceres (2002) la importancia del pronunciamiento consiste en su capacidad de anidar los motivos que justifican el favorecimiento de algunas de las partes respetando las formalidades del debido proceso.

Mientras que para Pastor (1997) la importancia del pronunciamiento de constituye en función del interés que mantienen las partes procesales para resolver el conflicto judicial buscando siempre la defensa de los derechos fundamentales.

Por estos motivos he de llegar a la conclusión de que la importancia del pronunciamiento se traduce en el valor que posee para anidar los motivos jurídicos que

se inclinan a favor de algunas de las partes involucradas procesalmente.

Además también sirve a la defensa de las partes del conflicto, muchas veces, para iniciar un recurso de apelación que derive el problema jurídico a segunda instancia.

2.2.11 El Estado y el trabajo

El aparato jurídico estatal pretende responder a las necesidades laborales desde un punto de vista teórico y desde un punto de vista práctico. El ordenamiento jurídico constitucional doméstico, recoge ciertos deberes y derechos ligados al trabajador peruano. He aquí algunos ejemplos:

Artículo 23.- El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan.

En la Constitución actual se recoge, con una terminología distinta, algunos principios y preceptos mencionados en la Constitución de 1979.

En unos de los principales párrafos de nuestro ordenamiento jurídico constitucional doméstico de 1979 , El estado como vivo reflejo de nuestro sistema político debe proteger jurídicamente al trabajador , procurando evitar cualquier modalidad de discriminación y buscando la igualdad de trato y oportunidades en sus diversas ejemplificaciones laborales ha sido vigentemente sustituido por este artículo , dando la impresión de que la última constitución tuviese un mayor interés por el trabajo, al hacer mención a la atención prioritaria que brinda el estado al trabajador

Los diversos dispositivos normativos laborales deben respetar una jerarquía para su aplicabilidad en los problemas del trabajador y el empleador.

2.2.12 Derechos jurídicamente positivos aplicables por el trabajador.

Artículo 24°.- Sin duda, trabajador peruano posee todo el derecho a recibir una remuneración equitativa y eficiente, que propicie a él y toda su familia e para dos tipos de bienestares: material y espiritual. Sin duda un negocio jurídico oneroso en donde los dos actores importantes son: el empleador y el empleado. Dicho negocio se basa en la recompensa (retribución) por una determinada tarea realizada.

Ahora bien, la remuneraciones la piedra angular sobre la cual se levanta el contrato de trabajo y esta defendida por el Artículo 24 de ordenamiento jurídico constitucional doméstico.

2.2.13 Contrato de trabajo

Para el jurista Borjas (2016) el contrato de trabajo se genera una relación de trabajador, empleador donde el trabajador pone su fuerza de trabajo a disposición de la otra parte, el empleador, para que este la dirija, a cambio de un pago de una retribución, se da una situación jurídica con características y consecuencias.

2.3.6.1 Elementos.

Según Alvarado (1999) son tres los elementos indispensables: Prestación personal del servicio; lo que implica la realización de una labor por parte de una persona natural a otra. Dependencia o subordinación: Se traduce en la facultad del empleador para exigir en el cumplimiento de órdenes, horarios y cantidad de trabajo se incluye la imposición de reglamentos. Remuneración o salario. Consiste en la retribución por el servicio prestado.

2.2.14 Formas de contratación laboral.

Según Bernstein (2014) existen 5 formas de contratación laboral sujetos a modalidad:

- a) **Sujetos a modalidad:** Aquellos contratos que pueden celebrarse cuando lo requiera la empresa o la necesidad del mercado.
- b) **Contratos de naturaleza temporal:** Aquellos por inicio o lanzamiento de una nueva actividad o por necesidad del mercado o por reconversión temporal.
- c) **Contratos de naturaleza accidental:** Aquellos que se celebran de forma ocasional por suplencia o de emergencia.
- d) **Contrato de trabajo a plazo indeterminado o indefinido**

Es aquel contrato que tácitamente se da en toda relación laboral.

e) Contratos de trabajo sujetos a modalidad

Es aquel contrato pueden celebrarse ante la necesidad del mercado en cuanto a la empresa requiera mano de obra para el cumplimiento de una determinada labor. Pueden celebrar estos contratos las empresas privadas así como las del Estado.

2.3 Marco Conceptual.

Acción: Hace referencia al derecho subjetivo que tienen diversas personas naturales y jurídicos para hacer respetar una pretensión jurídica ante el órgano jurisdiccional y obtener de éste la tutela jurisdiccional efectiva a través de un razonable pronunciamiento judicial. (Cabanellas, G. 2003).

Auto: La editora Gaceta Jurídica, alude a que son las resoluciones resoluciones que utiliza el juez para resolver la admisibilidad o el rechazo de la demanda o de la reconvención, el saneamiento, interrupción, conclusión, y las formas de conclusión especial del proceso; el concesorio o denegatorio de los medios impugnatorios, la admisión, improcedencia o modificación de medidas cautelares y las demás decisiones que requieran motivación para su pronunciamiento (Jurista Editores, 2009).

Exploratorio: Porque la formulación del objetivo, evidencia el propósito de examinar una variable poco estudiada; además, hasta el reporte de investigación, no se hallaron estudios similares; menos, con una propuesta metodológica similar (Hernández, Fernández & Batista, 2010).

Casación: La actividad acusatoria imbricarse estrictamente entorno a los fundamentos expuestos por el recurrente judicial, los que deben estar específicamente previstos por la ley, no resultando factible examinar todo el proceso para encontrar oficiosamente el quebrantamiento de las normas denunciadas, mucho menos cambiar el fundamento del recurso planteado, ni pronunciarse sobre denuncias que han sido desestimadas en la casación. (Cas. N° 3155-2000-Lima, El Peruano, 02-02-2002, p.8421).

Constitución: Es la norma suprema del Estado, y es la expresión genuina de la soberanía popular, regula y determina de manera general las fuentes del Derecho que enmarcará la conducta los ciudadanos y de los poderes del Estado, además fija los principios de las normas de inferior jerarquía que van a regular las relaciones entre los individuos que protagonizan las relaciones laborales. (Houed Vega, Mario A. 2006). **Contrato:** La Enciclopedia Jurídica Omeba señala que el contrato es un acto 88 jurídico bilateral formado o construido por el acuerdo de voluntades entre dos o más personas sobre un objeto jurídico de interés común, con el fin de crear, modificar o extinguir derechos. (López Lara, M., 2013).

Convenio: Son instituciones que se asemejan porque existe un acuerdo d dos o más partes; por ello algunos autores los consideran sinónimos. Silva Vallejo, J. A. (2007). Causa petendi: Es el motivo que determina la proposición de lo que se solicita, y está constituido por los hechos sobre los cuales se estructura la relación jurídica. (Lex Jurídica, 2012).

Competencia: La competencia es la facultad que tienen los magistrados para conocer un caso en concreto, la que puede ser definida con criterios como la materia o especialidad, grado o nivel jerárquico, cuantía y territorio. (López Lara, M., 2013).

Contrato: La Enciclopedia Jurídica Omeba señala que el contrato es un acto jurídico bilateral formado o construido por el acuerdo de voluntades entre dos o más personas sobre un objeto jurídico de interés común, con el fin de crear, modificar o extinguir derechos. Descriptivo: Porque el procedimiento de recolección de datos, permitió recoger información de manera independiente y conjunta, orientado a identificar las propiedades o características de la variable (Hernández, Fernández & Batista, 2010).**Demanda:** Es el acto con el que la parte (actor), afirmando la existencia de la

pretensión declara la voluntad de que la ley sea actuada frente a otra parte (demandado) e invoca para este fin la autoridad del órgano jurisdiccional. Distrito Judicial: Un distrito judicial es la subdivisión territorial para efectos de la organización del Poder judicial. Cada distrito judicial es encabezado por una Sala Superior de Justicia (Lex Jurídica, 2012).

Expediente: Es la carpeta material en la que se recopilan todos las actuaciones judiciales y recaudos que se establecen en un proceso judicial de un caso concreto (López Lara, M., 2013).

III. HIPOTESIS.

IV. METODOLOGIA

4.1. Tipo y nivel de la investigación

4.1.1. Tipo de investigación. La investigación será de tipo cualitativa-cuantitativa.

Cualitativa: Se pronuncia en los criterios perspectivas que emanan de las acciones racionales sociales. Para el estudioso Rojas (2013) la dimensión del perfil cualitativo de este proyecto de investigación, el análisis y la recolección constante serán los pilares fundamentales del proyecto, porque gestaran de manera sustancial las más importantes variables. Es decir, el mentado proceso judicial es producto de diversas acciones y hechos sociales en donde el ser humano juega el papel clave que están plasmados de una modalidad palmaria en este proceso judicial donde ese antagonismo de ambas acciones humana será analizada de una forma muy metódica y detallada tomando como piedra angular las diversas fuentes teóricas que desnudar los problemas capitales y los ejes más vitales de este proyecto son:

Interiorizarnos dentro de este complejo proceso judicial para aproximarnos sus problemas, b) identificar de manera detallada los componentes de este proceso laboral para correlacionarlas de manera coherente con las variables respectivas. Desde un enfoque sintético.

La investigación cuantitativa – cualitativa (mixta)”se traduce como una recopilación de diversos datos para seguidamente analizarlos desde un enfoque cuantitativo como también cualitativo para darle una perspectiva resolutive (p. 544La variable cuantificable es el alma de este proyecto investigación.

4.1.2 Niveles de investigación

Solo tendrán dos niveles que adoptaran la forma exploratoria y descriptiva.

Exploratoria. Cuando pretende sondear los asuntos complejos poco tematizados y cuando se hurga en los antecedentes se encuentra muy pocos antecedentes notables (Procesos judiciales) y es más fundamental es sondear venideros enfoques sobre dichos fenómenos jurídicos. Es propicio comentar que se vació los múltiples recursos en relación a la caracterización de los mentados procesos, y si bien, se insertaron .Además es propicio aseverar que se introducen precedentes teóricos que impulsan a llegar a unas conclusiones más objetivas sobre los puntos más importantes de este tema **Descriptiva.** Cuando la descripción de los fenómenos jurídicos plasmados son el eje clave de toda esta temática de investigación; se pretende notablemente la compilación de las características más rimbombantes de los fenómenos jurídicos identificando las variables. Desde el enfoque de Mejía (2004) en el nivel de investigación descriptivo se prioriza el detalle, las características. Este modelo de investigación se enfoca en diversas etapas

) en la selectividad de la unidad de análisis (expediente judicial), debido a que su elegibilidad obedece a los lineamientos de investigación : llevando implícitamente un proceso contencioso , acabado por una sentencia, con la correlación de las partes , con la razonable intervención mínima de dos órganos del poder judicial y 2)en la revisión exhaustiva y análisis coherente de los datos la perspectiva de la revisión de los precedentes literarios

4.13. Diseño de la investigación.

No experimental. Los datos que emanan del análisis de los fenómenos dentro de un marco de naturalidad, serán la copia fidedigna de la transfiguración de los fenómenos jurídicos especificados.

Según Walkert (2005) la investigación experimental consiste básicamente en la facultad del mantener inalterables las variables recopiladas en la observación, evitando su manipulación, y una de las razones claves por la cual no se debe manipular estas variables es por justificaciones de naturaleza ética.

Retrospectiva. Cuando un fenómenos jurídico precedente otorga las variables más importantes. Según Leal (2009) la investigación retrospectiva se consolida fundamentalmente en la idea de que las variables de estudio estaban allí antes de la observación y los albores procedimientos de investigación.

Transversal. Cuando un fenómeno jurídico actual otorga las variables más importantes para el proyecto de investigación. Según Morán (2016) el diseño de investigación transversal es un tipo de diseño que mide o registra las características de un parámetro en un momento determinado, justamente, se puede extrapolar desde el plano de las ciencias jurídicas hasta las ciencias exactas. La justificación central que nos motivó a escoger este diseño de investigación fue sin duda porque sentará bases para soslayar la manipulabilidad de las diversas variables que consideramos muy importantes de mantener su intransfigurabilidad. Las variables serán absorbidas desde un estadio naturalizado que están plasmados en un expediente judicial cuyo objeto de estudios está ubicado bajo los principios de las variables espacio y tiempo. Por diversas razones podemos decir que el proceso judicial aflorar de la interrelación de las acciones sociales que están fundamentadas por un ordenamiento jurídico, Bajo estas premisas se concluye que el estudio será de carácter experimental, transversal y retrospectivo.

Unidad de análisis

Para el especialista López (2015) es indubitablemente un expediente judicial en donde hay un conflicto de partes que finaliza con una sentencia. De la unidad de análisis emanan todos los caracteres más vitales y superficiales que darán sentido lógico a nuestra línea de investigación

4.4. Definición y la operacionalización de la variable e indicadores respecto a la variable de estudio.

En esta temática la variables afloran del fenómeno jurídico plasmado claramente en la sentencias de estudios. Es decir, las variables de investigación son las características más notables que afloran desde el fenómeno jurídico que se pretende estudiar.

Cuadro 1. Definición y operacionalización de la variable en estudio

Objeto de estudio	Variable	Indicadores	Instrumento
<p>Proceso judicial Recurso físico que registra la interacción de los sujetos del proceso con el propósito de resolver una controversia</p>	<p>Características Atributos peculiares y singulares del proceso judicial en estudio, que marca un notable diferencia del resto.</p>	<p>-Cumplimiento de plazo. -Claridad el objeto de apelación. -Análisis de la síntesis de la etapa postulatoria. -Claridad de los fundamentos de la resolución apelada. - La importancia en el pronunciamiento.</p>	<p>Guía de observación</p>

4.5. Técnicas e instrumento de recolección de datos

Indubitablemente para la recopilación de los diversos datos la observación detallada de las dimensiones de los fenómenos más superficiales y más latentes. Todo esto se aplicara de manera sistemática

Procedimiento de recolección y plan de análisis de datos: Se dividirá en tres etapas.

4.5.1. La primera etapa: Indubitablemente será una etapa tipo abierta y exploratoria de los fenómenos jurídicos plasmados en el proceso de la sentencia, los diversos objetivos de investigación fundarán el horizonte de nuestro proyecto y se constituirán las diversas variables.

4.5.2. Segunda etapa Tendrá un perfil más sistémico que el precedente, en donde lapiedra angular será las actividades de recolección de datos según el preestablecido porel expediente.

4.5.3. La tercera etapa estará motivada por asuntos más complejos en donde laactividad cognitiva estará impulsada desmedidamente. Se combinara los diversos elementos que constituyen las precedentes etapas para dar un sentido más amplio ala actividad de análisis. Es una etapa indesligable a los objetivos planteados y a las hipótesis de investigación.

4.6. Matriz de consistencia lógica.

En opinión de Miranda (2001) la matriz tendrá un perfil estructural subdividido en : Problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores, y la metodología y las diversas formulaciones, hipótesis de investigación deben estar correlacionadas por dicha matriz. Se plantean en este proyecto de investigación se toma como referencia del último autor. En seguida se evidencia la matriz de consistencia.

Cuadro2. Matriz de consistencia

Título: Caracterización del proceso sobre reconocimiento de vínculo laboral por desnaturalización de contratos, el número asignado es N° 00222-2018-0-0801-JR-LA- 02, y corresponde al archivo del segundo Juzgado civil permanente de la ciudad de Cañete, del Distrito Judicial de San Vicente, Perú, 2018

	PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS
GENERALES	¿Cuáles son las características del proceso judicial sobre reconocimiento de vínculo laboral por	Determinar cuáles son las características del proceso judicial sobre reconocimiento de vínculo	El proceso judicial sobre evidencia las siguientes características: proceso judicial sobre reconocimiento de vínculo laboral por desnaturalización de

	desnaturalizació n de contratos, el	laboral por desnaturalizació	contratos, el número asignado es N° 00222-
--	--	---------------------------------	---

	número asignado es N° 00220-	n de contratos, el número asignado	2018-0-0801-JR-LA-02, y corresponde al archivo del
	2018-0-0801-JR-LA-02, y corresponde al archivo del segundo Juzgado civil permanente de la ciudad de Cañete, del Distrito Judicial de San Vicente, Perú, 2018	es N° 00222-2018-0-0801-JR-LA-02, y corresponde al archivo del segundo Juzgado civil permanente de la ciudad de Cañete, del Distrito Judicial de San Vicente, Perú, 2018	segundo Juzgado civil permanente de la ciudad de Cañete, del Distrito Judicial de San Vicente, Perú, 2018 presenta las siguientes características: cumplimiento de plazo, claridad del objeto de apelación, resoluciones, congruencia de los puntos recurso de apelación , fundamentos de la resolución , pretensión impugnatoria , fundamentos de agravio, naturaleza de agravio , análisis y pronunciamiento
ESPECIFICO	¿Se evidencia cumplimiento de plazos, en el proceso judicial en	Identificar el cumplimiento de plazos, en el proceso judicial	En el proceso judicial en estudio, si se evidencia cumplimiento de plazos.

S	estudio?	en estudio	
---	----------	------------	--

	¿Se evidencia con claridad el objeto de apelación, en el proceso judicial en estudio?.	Identificar claridad en el objeto de apelación, en el proceso judicial en estudio.	En el proceso judicial en estudio, si se evidencia claridad en objeto de apelación
ESPECIFICOS	¿Se evidencia claridad cuando se identifica y analiza la síntesis de la etapa postulatoria en el proceso judicial en estudio. ?	Identificar y analizar la síntesis de la etapa postulatoria en el proceso judicial en estudio.	En el proceso judicial en estudio, si se evidencia con claridad la síntesis de la etapa postulatoria en el proceso judicial en estudio.

	<p>¿Se evidencia una claridad en los fundamentos de la resolución apelada en el proceso judicial en estudio?</p>	<p>Identificar claridad los fundamentos de la resolución apelada en el proceso judicial en estudio.</p>	<p>En el proceso judicial en estudio, si se evidencia una claridad los fundamentos de la resolución apelada</p>
	<p>¿Se evidencia una importancia en el pronunciamiento en el proceso judicial en estudio</p>	<p>Identificar la importancia en el pronunciamiento en el proceso judicial en estudio</p>	<p>En el proceso judicial en estudio, si se evidencia lógica notable en el pronunciamiento en el proceso judicial de estudios.</p>

4.7. Principios éticos

Fundamentalmente la quintaesencia de los principios éticos se enarbolan con la praxis implícita del respeto a la correcta moral y al buen trato de los elementos activos y pasivos del proceso seleccionado, buscando ineludiblemente la consumación la consideración determinante del respeto a la valoración de la dignidad de los personajes involucrados. Además, se pretende instaurar una política de investigación que de manera armónica vincule nuestros deberes jurídicos positivos constitucionales con nuestro itinerario moral para servir al país con respuestas jurídicas y científicas a los problemas que emanan dentro y fuera de un marco institucional.

V. RESULTADOS.

5.1. Resultados

1. Primer objetivo - Matriz de resultados por categoría

Objetivo	Ítems	Categoría 1	Categoría 2	Comparación		Resultado	Categoría emergente
				Similitud	Diferencia		
Determinar el análisis de la síntesis de la etapa postulatoria en el expediente N° 00222- 2018- 0—0801-JR-LA-02; Segundo Juzgado Civil Permanente, Distrito Judicial de Cañete, Cañete 2019.	¿El plazo de cumplimiento de los requisitos de la demanda son 5 días hábiles según el código procesal civil ?	Se evidencia el cumplimiento de la mayoría de los requisitos de la demanda en los folios 5 al 8 del proceso desnaturalización de contrato	La ley procesal laboral faculta a la persona poder imponer la demanda dentro de los plazos establecidos con las pruebas explicas	-El cumplimiento de los plazos para interponen una demanda demuestran una buena base para la síntesis de la etapa Postulatoria.		Se evidencio en el plazo de 4 días en el expediente N° 00222-2018- 0—0801-JR-LA-02; Segundo Juzgado Civil Permanente, Distrito Judicial de Cañete, Cañete 2019.	- Vínculos laborales valides
	¿Según el código Procesal Civil se da el periodo de 5 días para subsanar la demanda ?	Se evidencia el cumplimiento del periodo de tiempo para la demanda dentro de los folios 18 al 22 del expediente en estudio, con un periodo de 4 días	La ley procesal laboral indica explícitamente el periodo para las subsanaciones conforma al artículo 17 de ese derecho positivo.	-El periodo para presentar la demanda -			

2. Segundo objetivo - Matriz de resultados por categoría

Objetivo	Ítems	Categoría 1	Categoría 2	Comparación		Resultado	Sub categoría emergente
				Similitud	Diferencia		
Determinar la claridad de los fundamentos de la resolución apelada en el expediente N° 00222-2018-0—0801-JR-LA02; Segundo Juzgado Civil Permanente, Distrito Judicial de Cañete, Cañete 2019.	¿El artículo 364 del código procesal civil establece los parámetros de la calidad de los fundamentos de la resolución apelada?	Se evidencia el proceso judicial de estudio la aplicación del artículo del código procesal civil en los folios del 26 al 29	Corresponde a la otra parte determinar en la praxis la claridad de los fundamentos de la resolución apelada	Existe una cabal similitud entra la praxis de los sujeto procesal correspondiente y los establecido en la ley		. Si existe claridad en los fundamentos de la resolución apelada en el Expediente N° 00222-2018-0-0801-JR-LA02.Segundo juzgado civil Permanente, Distrito Judicial de Cañete	Reconocimiento laboral

3. Tercer objetivo - Matriz de resultados por categoría

Objetivo	Ítems	Categoría 1	Categoría 2	Comparación		Resultado	Sub categoría emergente
				Similitud	Diferencia		
Determinar un análisis la síntesis de la etapa postulatoria en el expediente N° 00222- 2018-0— 0801-JR-LA-02; Segundo Juzgado Civil Permanente, Distrito Judicial de Cañete, Cañete 2019	¿la síntesis de la etapa postulatoria se empalma a los establecido con el derecho positivo peruano. ?	Se evidencia la una buena síntesis de la etapa postulatoria dentro de los folios 25 al 29 en el proceso judicial de estudio	Los requisitos para fundamentar el petitorio están establecidos en el artículo 424 del código procesal civil vigente _____		-Controversia de la constitución ante las leyes y normas	Se evidencia analíticamente que si hubo precisión ,claridad y orden en los hechos que se funda el petitorio de la demanda en la etapa postulatoria del expediente N° 00222-2018-0— 0801-JRLA-02; Segundo Juzgado Civil Permanente, Distrito Judicial de Cañete, Cañete 2019	1. Derecho laboral procesal

4. Cuarto Objetivo - Matriz de resultados por categoría

Objetivo	Ítems	Categoría 1	Categoría 2	Comparación		Resultado	Sub categoría emergente
				Similitud	Diferencia		
Determinar la claridad de los fundamentos de la resolución apelada en el expediente N° 00222-2018-0—0801-JR-LA02; Segundo Juzgado Civil Permanente, Distrito Judicial de Cañete, Cañete 2019	¿el artículo 122 del código procesal civil que regula la claridad de los fundamentos de la resolución apelada ?	Se evidencia la aplicabilidad del artículo 122 del código procesal civil en folios del 26 al 29	Corresponde al empleador realizar correctamente la claridad de los fundamentos de la resolución apelada _____	Se manifiesta similitud con el artículo 122 en los fundamentos de la resolución apelada		. No existe claridad en la resolución apelada ni tampoco precisión en la resolución apelada en el expediente N° 00222- 2018-0—0801-JR-LA-02; Segundo Juzgado Civil Permanente, Distrito Judicial de Cañete, Cañete 2019	La seguridad social

5. Quinto objetivo-Matriz de resultado por categoría.

Objetivo	Ítems	Categoría 1	Categoría 2	Comparación		Resultado	Sub categoría emergente
				Similitud	Diferencia		
Determinar la Importancia del pronunciamiento en el expediente N° 00222-2018-0—0801-JR-LA02; Segundo Juzgado Civil Permanente, Distrito Judicial de Cañete, Cañete 2019	¿el artículo 139 de la constitución Indica la Importancia del pronunciamiento Del referido expediente?	Se evidencia la aplicabilidad del artículo 139 del de la constitución civil en folios del 26 al 29	Corresponde al empleador realizar correctamente un determinado pronunciamiento	Se manifiesta similitud con el artículo 139 en los fundamentos de la resolución apelada		Si existe Importancia en el pronunciamiento en el Expediente N° 00222-2018-0-0801-JR-LA02 Segundo juzgado Civil Permanente Distrito Judicial De Cañete, Cañete 2019	La seguridad social

52 Análisis de los resultados .

5.2.1. Sobre la identificación del cumplimiento de los plazos:

El cumplimiento de los plazos pertenece al primer objetivo de esta investigación en la cual se plantearon diferentes preguntas respecto al proceso judicial del reconocimiento del vínculo laboral por desnaturalización de contrato, detallándose cada parte del proceso, además identificar los ítems necesarios, comparando las categorías y llegando a un solo resultado de mera clara. Los resultados de la investigación respecto al primer objetivo específico fue que el resultado para la determinación del cumplimiento es necesario analizar los actos procesales judiciales, como son la demanda, la contestación de la demanda, etc., concluyendo que respectivamente a cumplido con los plazos correspondientes, según el código civil peruano, en el proceso judicial sobre pensión minera Además, se evidencio en el plazo de 4 días en el expediente N° 00222-2018- 0— 0801-JR-LA-02; Segundo Juzgado Civil Permanente, Distrito Judicial de Cañete, Cañete 2019. Ahora según Torres (2018) manifiesta que el principio de la celeridad en lo laboral es una virtud del proceso que se debería gozar para la mayor agilidad de plazos y su sencilla aplicación del trámite, en la celeridad implica, un plazo corto, preeminencia del

acto oral sobre las que están escritas y utilizado como un mecanismo alternativo para solucionar conflictos. Donde el autor nos aclara que el principio de celeridad es un factor importante ya que nuestro resultado, específicamente nos menciona que se cumplieron excelentemente todos los plazos cumpliendo el principio. El autor en contra de nuestro resultado es Courture (1981) el principio de oralidad consiste “en que los actos procesales se realizan a viva voz, normalmente en audiencia y, reduciendo las piezas escritas a lo estrictamente Indispensables” .

5.2.2. Sobre la claridad del objeto de apelación en el proceso judicial de estudio:

Respecto a la claridad del objeto de apelación en el resultado del segundo objetivo específico se evidencio que el recurso de apelación fue enviado normalmente al órgano superior jurisdiccional del Segundo Juzgado Civil Permanente de la manera más clara y específica en el expediente N° 00222-2018-0— 0801-JR-LA-02; Segundo Juzgado Civil Permanente, Distrito Judicial de Cañete, Cañete 2019. El autor a favor del resultado del segundo objetivo específico es Bravo (2011) que manifiesta que las resoluciones judiciales pueden clasificarse de diferentes maneras de acuerdo a la instancia en la que se pronuncian, a la materia que tratan o a su naturaleza. Entonces según la opinión del autor a favor del resultado nos expresa rotundamente que la resolución se basa en las instancias de acuerdo.

Mientras que para el experto colombiano Aguilar (2008) con la claridad del objeto de apelación refuerza la calidad de dicho recurso para exponer de manera contundente. Para el jurista Villacorta (2005) la claridad del objeto de apelación es esencial porque logra cumplir un papel clave como un recurso procesal que tiene como horizonte exponer en la segunda instancia los diversos motivos de la sentencia que afectan a una de las partes en litigio. Por otra parte los motivos esenciales de la derivación a una instancia judicial superior buscando resolverlos a través de la sentencia del magistrado competente. Por dicho argumento establecemos la siguiente conceptualización que entiende a la claridad del objeto de apelación como una herramienta jurídica procesal clave para optimizar el recurso de apelación y de esa manera obtener más ventajas en el desarrollo del proceso judicial competente.

5.2.3. Sobre la identificación y análisis de la síntesis de la etapa postulatoria en el proceso judicial de estudio.

En los resultados de la síntesis de la etapa postulatoria que corresponde tercer objetivo se evidencia analíticamente que si hubo precisión ,claridad y orden en los hechos que se funda el petitorio de la demanda en la etapa postulatoria del expediente N° 00222- 2018- 0—0801-JRLA-02; Segundo Juzgado Civil Permanente, Distrito Judicial de Cañete, Cañete 2019. Para el jurista Paredes (2017) la síntesis de la etapa postulatoria es una fase jurídica elemental proceso porque anida los hechos jurídicos de la incipiente etapa de un proceso civil bajo el signo de la obligatoriedad en donde las dos partes en conflicto evidencian sus pretensiones.

Mientras que para el perito jurídico Cama (2004) la síntesis de la etapa postulatoria es la etapa primaria de un determinado proceso que busca la solicitud ante un magistrado competente la resolución de un conflicto judicial para favorecer y desfavorecer a algunas de las partes. Por estas conclusiones revistas propongo que la síntesis de la etapa postulatoria es un reflejo de la fase introductoria, obligatoria de un debido proceso solicitando ante la instancia correspondiente y magistrado competente para resolver el proceso judicial central.

5.2.4. Sobre la identificación de la claridad en los fundamentos de la resolución apelada en el proceso judicial en estudio:

En los resultados de la claridad de los fundamentos de la resolución apelada que corresponde específicamente al cuarto objetivo no existen claridades en la resolución apelada ni tampoco precisión en la resolución apelada en el expediente N° 00222- 2018-0—0801- JR-LA-02; Segundo Juzgado Civil Permanente, Distrito Judicial de Cañete, Cañete 2019. Para el especialista Zúñiga (2011) la claridad de los fundamentos de la resolución apelada es la herramienta jurídica vital que permite al magistrado competente expresar de una manera óptima los motivos de sus resoluciones. Dicha claridad de los fundamentos serán vitales para generar o no una verdadera controversia procesal. El autor a favor del resultado del segundo objetivo específico es Bravo (2011) que manifiesta que las resoluciones judiciales pueden clasificarse de diferentes maneras de acuerdo a la instancia en la que se pronuncian, a la materia que tratan o a su naturaleza.

Pero para el jurista Buendía (2018) la claridad de los fundamentos de la resolución apelada es un instrumento jurídico que permite a las partes involucradas en el proceso adoptar una serie de medidas jurídicas que permitan mejorar los resultados a favor de algunas de las partes. Por las conceptualizaciones expuestas llegamos a la conclusión de que la claridad de los fundamentos de la resolución apelada es una herramienta clave para la actividad magistral. Pues canaliza a través de ella sus motivos resolutiveos que fundamentan sus resoluciones. Generando el caldo de cultivo para modificar incluso el rumbo del proceso.

5.2.5. Sobre la identificación de la importancia en el pronunciamiento en el proceso judicial de estudio.

Los resultados establecieron que la importancia del pronunciamiento consiste fundamentalmente en que la declaración de la demanda de manera fundada en el expediente N° 00222-2018- 0—0801-JR-LA-02; Segundo Juzgado Civil Permanente, Distrito Judicial de Cañete, Cañete 2019 cumple con las formalidades del derecho positivo peruano debido a que sus estipulaciones judiciales se enmarcan dentro de los deberes de la Ley Procesal de Trabajo y el Decreto Legislativo 728. Para el experto jurista Cáceres (2002) la importancia del pronunciamiento consiste en su capacidad de anidar los motivos que justifican el favorecimiento de algunas de las partes respetando las formalidades del debido proceso.

Por estos motivos he de llegar a la conclusión de que la importancia del pronunciamiento se traduce en el valor que posee para anidar los motivos jurídicos que se inclinan a favor de unas de las partes involucradas procesalmente. Además también sirve a la defensa de las partes del conflicto, muchas veces, para iniciar un recurso de apelación que derive el problema jurídico a segunda instancia.

VI. CONCLUSIONES

6.1. Sobre la identificación del cumplimiento de plazos en el proceso judicial de estudio:

Se concluye desde el primer objetivo que el cumplimiento de plazos respecto al proceso judicial sobre desnaturalización de contrato laboral fue muy bueno detallándose cada parte del proceso, consecuente con la formalidad que establece el debido proceso tipificado en el derecho positivo peruano. . Evidenciándose que la investigación respecto al primer objetivo específico están en armonía con las aspiraciones que alimentaron la creación del mentado objetivo y los valores de un estado de Derecho reflejado en el plano laboralista peruano.

6.2. Sobre la identificación de la claridad del objeto de apelación en el proceso judicial de estudios.

Respecto a la claridad del objeto de apelación se concluye que el resultado del segundo objetivo específico fue que si evidencio e identificó claridad que el recurso de apelación fue enviado normalmente al órgano superior jurisdiccional del Segundo Juzgado Civil Permanente de la manera más clara y específica en el expediente N° 00222-2018-0— 0801-JR-LA-02; Segundo Juzgado Civil Permanente, Distrito Judicial de Cañete, Cañete 2019.

6.3. Sobre la identificación y análisis de la síntesis de la etapa postulatoria en el proceso judicial de estudios.

Se concluye a raíz los resultados de la síntesis de la etapa postulatoria que corresponde tercer objetivo se evidencia analíticamente que si hubo precisión, claridad y orden de los hechos que se funda el petitorio de la demanda en la etapa postulatoria del expediente N°

00222-2018-0—0801-JRLA-02; Segundo Juzgado Civil Permanente, Distrito Judicial de Cañete, Cañete 2019. A partir expresado previamente se puede determinar que debe ser un práctica que debe ser emulada por el resto de profesionales del derecho e impulsada a través de talleres del Poder Judicial.

6.4. Sobre la identificación de la claridad de los fundamentos de la resolución apelada en el proceso judicial de estudios.

Se puede concluir respecto al cuarto objetivo, que no existe claridad en la resolución apelada ni tampoco precisión en la resolución apelada en el expediente N° 00222- 2018- 0—0801-JR-LA-02; Segundo Juzgado Civil Permanente, Distrito Judicial de Cañete, Cañete 2019 Para el especialista Zúñiga (2011) la claridad de los fundamentos de la resolución apelada es la herramienta jurídica vital que permite al magistrado competente expresar de una manera óptima los motivos de sus resoluciones. Dicha claridad de los fundamentos serán vitales para generar o no una verdadera controversia procesal. Por aquella razón clave debo informar que es recomendable que se creen talleres de redacción jurídica por agencias estatales o privadas para evitar estos tipos de deslices semánticos.

6.5. Sobre la importancia del pronunciamiento en el proceso judicial de estudios.

Se puede concluir que la importancia del pronunciamiento consiste fundamentalmente en que la declaración de la demanda de manera fundada en el expediente N° 00222-2018- 0— 0801-JR-LA-02; Segundo Juzgado Civil Permanente, Distrito Judicial de Cañete, Cañete 2019 cumple con las formalidades del derecho positivo peruano debido a que sus estipulaciones judiciales se enmarcan dentro de los deberes de

la Ley Procesal de Trabajo y el Decreto Legislativo 728.

Y aquellos fundamentalmente es un gran indicador que se está respetando los principios elementales del estado de derecho peruano utilizando los mecanismos jurídicos y judiciales disponibles para salvaguardar la esencia de la democracia.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Acosta, J. A. (1985). *El derecho procesal en nuestra legislación peruana*. Lima, Perú.: Juristas editores.
- Acosta, P. S. (2011). *El proceso como elemento sustancial en la justicia*. (tercera ed.). Buenos Aires, Argentina : Eudeba.
- Adriano., P. Z. (1995). *La jurisdicción desde un enfoque doctrinario y legal*. (quinta ed.). Lima, Perú: Leyes justas-editores.
- Aguilar, F. H. (2008) *Herramientas procesales en nuestra legislación nacional* (tercera ed.). Lima, Perú: Lex veritas-editores.
- Alvarado, J. A. (1999). *Los contratos laborales y sus desafíos*. Lima, Perú: San Marcos.
- Barrios, R. A. (2014). *Nuestra jurisdicción y su aplicabilidad internacional* (segunda ed.). Lima, Perú: Justicia editores.
- Basurto, J, M. (2009) *Los contratos laborales y sus contradicciones procesales* Lima, Perú: San Marcos

- Benavente, L. A. (1999). *La acción como pilar del debido proceso*. Lima: Ley Veritas. Borgas,
- J. R. (2016). *El derecho laboral en este venidero milenio*. (segunda ed.). Lima, Perú: Juristas Editores.
- Buendía, L. D. (2018) *El derecho laboral procesal y sus instrumentos vitales*. Lima, Perú: Roger Editores
- Cáceres, M. H. (2002) *La legislación procesal y su dimensión laboral*. (primera ed.). Lima, Perú.: Leyes mixtas editores.
- Cama E. L. (2004) *El derecho de trabajo y sus elementos vernaculares* (cuarta ed.).
Lima, Perú.: San Marcos.
- Cazes S. y Nespovota A. (2001) *La estabilidad del trabajo en las economías de transición*.
Madrid. España: Editorial Temis.
- Chaparro, J. M. (2012). *Los medios probatorios y el futuro procesal*. Lima, Perú:
Juristas Editores.
- Figuroa G. G.(1995) *El Derecho Laboral en la Nueva Constitución*. Tomo IV
Editorial Layer Lima. Perú.
- Leal, J. (2009). *La autonomía del sujeto investigador y la metodología de investigación*.
Segunda edición. Mérida: Editorial Universidad de Los Andes.
- López, M. M. (2015). *La investigación científica y sus desafíos elementales*. (primera ed.). Lima, Perú.: Leyes mixtas editores.

- Lopez, R. A. (2005). *Los componentes del debido proceso en el derecho peruano*. (tercera ed.). Lima, Perú.: San Marcos.
- Mejía, J. E. (2014). *Los procesos civiles y penales y sus elementos vitales*. (segunda ed.). Lima, Perú: Juristas Editores.
- Mranda, J. E. (2001). *Las líneas de investigación en el Perú*. Lima, Perú: San Marcos.
- Morales, E. R. (2014). *Las razones procesales en el derecho de trabajo*. (segunda ed.). Lima, Perú: Juristas editores.
- Pastor, M. B. (1997). *El derecho procesal peruano en su vertiente laboral* Lima, Perú: : Lex veritas editores.
- Paredes, N. J. (2017), *El derecho laboral peruano y sus planos doctrinarios*. Lima, Perú: Lex veritas editores.
- Reyes, L. D. (2013). *La jurisdicción en el proceso laboral peruano*. Lima, Perú: Juristas Editores.
- Rodriguez, A. P. (2015). *El debido proceso como pilar de nuestra legislación*. (tercera ed.). Lima, Perú: Lex veritas editores.

Rojas, M. S. (2013). *La investigación cualitativa y cuantitativa*. Lima, Perú: Roger editores.

Trejo, L. S. (2016). *Sin o con jurisdicción*. (tercera. ed.). Lima, Perú: Juristas editores.

Toyama J. (2005) *Instituciones del Derecho Laboral* (segunda edición).
Lima, Perú . Gaceta Jurídica.

Villacorta, E. B. (2005), *El debido proceso en el derecho de trabajo*. Lima, Perú:
Juristas Editores.

Villavicencio, J. R. (1995). *Elementos sustanciales del proceso civil* (cuarta ed.).
Bogota, Colombia: Bogota Editores.

Walker W. The strengths and weaknesses of research designs involving quantitative
measures. *J Res Nurs* 2005; 10(5): 571-82.

Zárate, A. B. (2012). *La acción como un asunto jurídicamente doctrinario*. Lima:
Juristas Editores.

Zúñiga. B. A. (2011). *Las reformas laborales desde un enfoque procesal*. Lima, Perú:
Lex veritas editores.

ANEXOS

Anexo 1.

Evidencia para acreditar la pre – existencia del objeto de estudio: proceso judicial

EXP. N° : 00222-2018-0-0801-JR-LA-02

- PROCESO CONOCIMIENTO DEMANDANTE: G.J.E.O.

DEMANDADO: M.P.C.

MOTIVO: Reconocimiento de vínculo laboral por desnaturalización de contrato.

RESOLUCIÓN NÚMERO: Seis. Cañete, veintitrés de enero del año dos mildiecinueve.

I.- PROBLEMA: Es la demanda interpuesta por doña “G.J.E.O.” de fojas 18 a 23, sobre reconocimiento de vínculo laboral por desnaturalización de contrato dirigiéndola contra la “M.P.C”.

Anexo2. Instrumento.

ASPECTOS BAJO OBSERVACIÓN					
OBJETO DE ESTUDIOS	cumplimiento de plazos.	claridad del objeto de apelación.	Análisis de la síntesis de la etapa postulatoria	claridad los fundamentos de la resolución apelada	la importancia en el pronunciamiento
Proceso sobre reconocimiento de vínculo laboral por desnaturalización de contratos, N° 00222-2018-0-0801-JR-LA-02,					

Anexo 3.

Declaración de compromiso ético Declaración De Compromiso Ético Para realizar el proyecto de investigación titulado: CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE RECONOCIMIENTO DE VINCULO LABORAL POR DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATO EN EL EXPEDIENTE N°00222-2018-0-0801-JR-LA-02; SEGUNDO JUZGADO CIVIL, CAÑETE, DISTRITO JUDICIAL DE SAN VICENTE, PERÚ. 2019, se accedió a información personalizada que comprende el proceso judicial en estudio, por lo tanto se conoció los hechos e identidad de los sujetos partícipes, por lo tanto de acuerdo al presente documento denominado: Declaración de compromiso ético, la autora declara que no difundirá ni hechos ni identidades en ningún medio, por ello se sustituirá los datos de las personas con códigos tales como G.J.E.O y M.P.C , etc para referirse en abstracto, en señal de respeto de la dignidad de las personas y el principio de reserva. Asimismo, declara conocer el contenido de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Finalmente, el trabajo se elabora bajo los principios de la buena fe, y veracidad. Cañete, 14 de mayo del

2021.



(huella digital)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis David Fernández Zambrano'.

(firma)

Luis David Fernández Zambrano

DNI N° 70399338

Anexo 4. Evidencia del

Turnity

Mis entregas

Sección 1

Título	Fecha de inicio	Fecha límite de entrega	Fecha de publicación
Informe final - Revisión Turnitin - Sección 1	28 abr 2021 - 00:00	19 may 2021 - 23:59	28 abr 2021 - 00:02

Resumen:

Estimado estudiante, en esta semana deberá:

- Subir un archivo digital, conteniendo los siguientes elementos: Introducción, Bases teóricas, resultados, análisis de resultados y conclusiones; el cual deberá cumplir con la Política del servicio antiplagio (máximo porcentaje de similitud: 15%)

Nota: Recordar que los trabajos no entregados en la fecha programadas serán calificados con nota cero (00)

Actualizar entregas

	Título de la Entrega	Identificador del trabajo de Turnitin	Entregado	Similitud	
Ver recibo digital	Turnity	1586374871	14/05/2021 19:16	11%	Entregar Trabajo

Dirección




11% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado

Fuentes principales

- 4%  Fuentes de Internet
- 0%  Publicaciones
- 12%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.